

# Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios**—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5560

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 de Agosto)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2118

### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

**Montes.**—Aprobado por R. O. de 9 de Julio último, el plan de aprovechamientos forestales para el año 1902 á 1903, se anuncia la subasta de los pastos del monte «La Victoria», de Alcudia con autorización de poder apacentar seiscientas cabezas de ganado lanar, cien cerda, y ochenta mayor, siendo el plazo del disfrute un quinquenio, y el precio mil seiscientos veinticinco pesetas anuales.

En su virtud visto lo que preceptúa el R. D. de 14 Agosto de 1900, y de conformidad con lo propuesto por el Ayudante he acordado anunciar la mencionada subasta, bajo el tipo de tasación antes consignado, cuya subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Alcudia el día 28 Septiembre próximo y hora las 10 de su mañana, bajo las mismas condiciones y demás formalidades que prescriben la Real Orden de 22 de Marzo de 1898, y los BOLETINES OFICIALES números 5098 y 5547.

En caso de no dar resultado positivo la primera subasta, se celebrará segunda licitación el día 10 de Octubre venidero á las 10 de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que deberán regir en la primera.

Palma 28 Agosto de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2119

*Don Guillermo de la Bastida, Tesorero de Hacienda de esta provincia.*

Hago saber: que por el Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Manacor me ha sido presentada una certificación de los contribuyentes Juana María Tous Llinás, Onofre Segura Bonniu, Bartolomé Billoch y su consorte Juana M.ª Fons Fons, Bartolomé Garau Riera, Catalina Vicens Obrador y Romana Goicochea y Torres no han hecho efectiva la cuota que les corresponde satisfacer en concepto de propietarios de dichas fincas, en los plazos que señala la vigente Instrucción he decretado lo siguiente

Providencia.—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta certificación no han hecho efectiva su cuota en el plazo señalado por Instrucción quedan incurso en el apremio de primer grado ó sea el recargo de 5 por 100 sobre la misma que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dicha cuota y el mencionado

recargo durante el término que señala el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 29 de Agosto de 1902.—Guillermo de la Bastida.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 2120

### AYUNTAMIENTO DE COSTITX

El presupuesto adicional al ordinario de este pueblo formado para el ejercicio del presente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á efectos de reclamación.

Costitx 28 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Martín Amengual.—P. A. del A.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 2121

### ALCALDIA DE SAN LORENZO

El repartimiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término correspondiente al año que cursa para gastos de extinción de la langosta, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que éste aparezca inserto.

San Lorenzo 28 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Guillermo Bauzá.

Núm. 2122

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario para el corriente año se halla de manifiesto á efectos de reclamación en esta Secretaría por espacio de quince días á contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Felanitx 29 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—El Secretario, Miguel Riera.

Núm. 2123

Fijadas definitivamente las cuentas Municipales respectivas al año 1901, quedan de manifiesto en la Secretaría por el término de 15 días durante cuyo tiempo podrán examinarse y formularse por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Felanitx 29 de Agosto de 1902.—El Alcalde, Guillermo Binimelis.—El Secretario, Miguel Riera.

Núm. 2124

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Junio último.

Sesión ordinaria del día 1.º de Junio.—Presidió el Alcalde D. Guillermo Binimelis. Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó escribir á D. Mateo Rotger, Canánigo, ofreciéndole el encargo de predicar el panegírico de Santa Margarita, correspondiente á este año. Acto seguido, leída una comunicación del Sr. Compañy, maestro de la escuela elemental de niños, en la cual pide se le abone alquileres y material de la escuela de adultos, acordóse se le conteste que el Ayuntamiento tiene hecha una consulta y que no puede contestarle en definitiva hasta saber á que atenerse. También fue-

ron leídas dos comunicaciones, una del mismo maestro y la otra de D.ª Catalina Mesquida, maestra de la 2.ª escuela de niñas, en las cuales piden una cantidad para premios, y se acordó se les contestara que este Ayuntamiento no puede atenderles, con harta sentimiento, pues aun no se ha podido recaudar el impuesto de consumos. Se acordó acceder á lo solicitado por D. Miguel Caldentey, Vicario, respecto á levantar una pared en terrenos propios de la Iglesia de Porto Colom. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Presidió el Alcalde D. Guillermo Binimelis. Se aprobó y firmó el acta de la anterior. Se acordó presentar los oportunos descargos al Señor Tesorero, por no poder ingresar el segundo trimestre de consumos antes de finalizar el presente mes. Se acordó, después de enterados de que el Sr. Administrador de Hacienda había declarado la responsabilidad subsidiaria de los Sres. Concejales por el descubierto de 11 649'53 pesetas por el cuarto trimestre de consumos de 1901, acudir en alzada ante el Tribunal Gubernativo de Hacienda de la provincia. Se aprobó el expediente de la subasta del petróleo, acordando que se celebre ésta el día 22 del que cursa á las once horas, presidiendo el acto los Sres. Alcalde y Síndico. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Mayo último y que se remitiera copia al Gobierno Civil. Se acordó remitir una instancia, en demanda de permiso para construir una cochera en la carretera de Santany, al Sr. Ingeniero Jefe de caminos. El Ayuntamiento se enteró de una comunicación del Sr. Alcalde de Algaida, en la que dice son alta en el padron de vecnos de aquella villa D. Antonio y D.ª Catalina Artigues Barceló.—También se acordó que el recaudador de consumos practique liquidación del año 1901 y anteriores, año por año, y que la presente al Ayuntamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8.—Presidió el Alcalde D. Guillermo Binimelis. Se acordó subsanar los defectos de que adolece el reparto de consumos y que se confeccione nuevamente bajo las mismas bases. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Presidió el Alcalde D. Guillermo Binimelis. Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior. Se acordó pasara á la comisión de Hacienda la liquidación que presenta el recaudador de consumos de los años 1897 hasta 1901 inclusive. Se dió lectura á una comunicación del Alcalde de Manacor por la cual interesa el ingreso del tercer y cuarto trimestre de 1901 y primero y segundo de 1902 de carceles. Acordóse ingresar en seguida que haya fondos. Acto seguido se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Tesorero, en la cual dice que si el 30 del corriente no se ha ingresado el segundo trimestre de consumos de este año, propondrá responsabilidades personales. Se acordó recurrir ante el Tribunal Gubernativo de Hacienda. Se admitió por mayoría de votos la dimisión que tenía presentada el oficial primero de la Secretaría D. Mateo Roselló y Roselló. Se acordó por mayoría nombrar para este punto á D. Miguel Oliver Bauzá. A propuesta del Sr. Alcalde se acordó confeccionar tra-

jes de verano para los guardias municipales nocturnos. También se acordó blanquear los tramos del techo de la casa Aduana de Porto Colom. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Presidió Don Bartolomé Huguet Esteve primer Teniente. Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior. Acto seguido se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda en el cual propone apruebe la liquidación presentada por el recaudador de consumos quedando así acordado. El Sr. Fuster pidió copia certificada de la liquidación, y manifestó que se reservaba su voto hasta después de haberla examinado. Adhirieron á lo dicho por el Señor Fuster los Sres. Amoros, Roselló, Más, Capó y Obrador. Respecto á una baja por gremial que pide un contribuyente, el Señor Fuster manifestó que no estaba conforme se hiciera esta baja, pues correspondía á la Junta Gremial, y así quedó acordado. El Ayuntamiento se enteró de que el Tribunal Gubernativo había acordado varias bajas por gremial de 1901. Acto seguido se dió lectura á una comunicación del Sr. Jefe del Batallón de Reserva de Manacor, en la cual pregunta si en este termino había un local á propósito para hacer ejercicios de tiros, y se acordó que todos los Concejales estudiarán el asunto y que se contestaría después de la siguiente sesión. Acto seguido el Ayuntamiento acordó conceder treinta días de licencia al Sr. Alcalde. También se admitió la dimisión del Depositario de este Ayuntamiento, A propuesta del Sr. Valls de Padrinas, quedó nombrado depositario D. Juan Barceló Roig. El Sr. Fuster propone, y así se acuerda, que para resolver las bajas por consumos se reúna la Junta Municipal los días 15 y treinta de cada mes. El Sr. Amoros propone se cambien las sesiones en segunda convocatoria y que en vez de los domingos á las nueve sean los sábados á las veinte y una, siendo desechada esta proposición. El Sr. Presidente propone, y queda acordado, que se abone á los denunciantes por infracción á las Ordenanzas Municipales la quinta parte líquida de las multas que se impongan. Se acordó que el nuevo Depositario preste seis mil pesetas de fianza. Se acordó que todos los peones camineros de este Municipio vayan á recomponer las calles y carreteras, propiedad de este Municipio, en Porto Colom. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Presidió D. Bartolomé Huguet Esteve primer Teniente. Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior. Vista una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, referente á modificar los artículos 9 y 10 de las Ordenanzas Municipales, se acordó modificarlos en el sentido indicado por dicha Autoridad. Se acordó oficiar al Jefe del Batallón de Reserva de Manacor que creen hay en este termino terrenos á propósito para el ejercicio de tiro al blanco. El Ayuntamiento se enteró de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda por la cual se nombra á D. Pedro Odon Mut para la confección del reparto de gremial del corriente año. Se acordó adjudicar definitivamente la subasta del petróleo á D. Francisco Fuster. El concejal Sr. Roselló protesta de que se haya dado posesión al nuevo Depositario sin previa prestación de la fianza, y que el importe se deposite en el Banco de Felanitx. El

Sr. Fuster propone que las fianzas del recaudador y Depositario sean hipotecarias, acordándose por mayoría de votos que no lo sean. El Sr. Bordoy propone que se nombre á D. Sebastian Mesquida y Riera como perito por este Ayuntamiento de las fincas que dá el Depositario como fianza y que éstas estén libres de todo gravamen, que dando así acordado por mayoría. El Sr. Fuster protesta de todo lo acordado referent á fianzas y se evade de toda la responsabilidad que puede caberle adhiriéndose á esta manifestación los Sres. Amorós, Roselló, Más, Oliver, Obrador y Capó. El Sr. Amorós pide se dé cumplimiento al artículo 116 de la vigente Ley Municipal y que se publique en el periódico local quedando así acordado. El mismo Concejal pide copia de las relaciones de bajas acordadas en los repartos de 1897 á 1901. Y se levantó la sesión. — Felanitx ocho de Julio de 1902. — El Alcalde, Bartolomé Huguet. — P. A. del A. — Miguel Riera, Hay un selló que dice. — Alcaldía de Felanitx.

Diligencia. — Dada cuenta del extracto que precede al Ayuntamiento en sesión de ayer fué aprobado y se acordó remitir copia al Excmo. Sr. Gobernador civil, de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Felanitx 13 de Julio de 1902. — Miguel Riera.

Es copia que concuerda con el original á que me remito.

Felanitx 14 de Julio de 1902. — El Alcalde, Bartolomé Huguet. — Miguel Riera, Secretario.

Núm. 2125

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA**

Relación del Juez municipal de la villa de Son Servera nombrado para lo que resta del actual bienio de 1901 á 1903.

D. Juan Llitas y Sureda. Palma 2 Septiembre de 1902. — Jaime Serra, Secretario. — V.º B.º — El Presidente, Serna.

Núm. 2126

D. Pascual Oliver y Ginart, Juez municipal de la ciudad de Alcudia en las Baleares.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el expediente informacion posesoria promovida por Jaime Bover y Mairata sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido de las fincas «Can Ginestá» de extensión superficial un cuarton y medio sita en esta jurisdicción y una casa y corral enclavada en el casco de esta ciudad calle del Cuartel de Caballería número cinco á nombre de su esposa Pedrona Pericás y Vicens y las fincas rusticas «Can finestas» de cabida de un cuarton y medio y «Els Pujols» de extensión de media cuarterada sitas tambien en este término municipal, á nombre estas dos últimas de su cuñada Paulina Pericás y Vicens, se cita, llama y emplaza á los herederos de Isabel Maria Vicens, y á cuantos se crean con derecho á la posesión de dichas fincas, para que dentro el plazo de diez dias á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para exponer lo que tengan por conveniente, previniéndose que de no efectuarlo, se entenderá que renuncian á sus derechos y se confirmará el auto de veinte y siete de Septiembre ultimo, mandando inscribir definitivamente las fincas espresadas á nombre de Pedrona y de Paulina Pericás y Vicens.

Alcudia cuatro de Agosto de mil novecientos dos. — Pascual Oliver Ginart. — Luis Capó, Secretario.

Núm. 2127

D. Lorenzo Bonet y Clar, Juez municipal Letrado de la villa de Santañy, partido judicial de Manacor provincia de las Baleares.

Por el presente edicto librado á virtud de providencia de este día inserto en el expediente informacion posesoria instado por Francisca Rigo y Barceló, para que se inscriba á su favor en el Registro de la propiedad de este partido la finca denominada La Tanque Gran de extensión de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, sita en este término municipal, cuya inscripción ha sido suspendida por el Sr. Regis-

trador de la propiedad de este partido, por haberla encontrado inscrita con mayor extensión á nombre de Damian Rigo y Rigo, de quien se dice la adquirió la solicitante; para los efectos prevenidos en el art. 402 en la Ley Hipotecaria, se cita y emplaza á los herederos de dicho Damian Rigo y á los que que se crean con derecho á dicha finca á fin de que dentro los siguientes nueve dias al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se apersonen en forma en el referido expediente á contradecir ó oponerse á la inscripción de la memorada finca, bajo apercibimiento de que en el caso de su incomparecencia ó segun lo que expongan, se les será acusada su rebeldía y se confirmará ó revocará, segun el caso, el Auto de aprobación recaído ya en dicho expediente.

Dado en Santañy á veinte y tres Agosto de mil novecientos dos. — Lorenzo Bonet. — P. S. M. — El Secretario, Pedro Juan Tomás.

Núm. 2128

D. Lutgardo de la Vega Fernandez, Primer Teniente del Regimiento Infantería de Granada número treinta y cuatro, Juez Instructor del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado que fué del Ejército de Filipinas, Octavo Batallón de Cazadores expedicionario Julian Noguera Ramos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á dicho Julian Noguera Ramos, para que en el preciso término de treinta dias á contar desde el que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de Baleares se presente ó de cuenta de su paradero á este Juzgado de Instrucción que tiene su residencia oficial en Sevilla, cuartel del Carmen, en la inteligencia que de no hacerlo así, le seguirán los perjuicios que haya lugar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sevilla á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos dos. — Lutgardo de la Vega.

Núm. 2129

**ESCUELA DE ARTES E INDUSTRIAS Y BELLAS ARTES DE MALLORCA**

Desde el día 10 de Septiembre próximo quedará abierta en esta Secretaria de 6 á 8 de la tarde la matrícula de estudios técnicos artísticos y Bellas artes correspondientes á esta Escuela durante el curso de 1902 á 1903.

Para ser admitido á dicha matrícula deberá acreditarse tener 12 años cumplidos, saber leer y escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palma 26 de Agosto de 1902. — El Director, Ricardo Ankerman.

Núm. 2130

D. Juan Monjo Hernandez, Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Por el Señor Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de Mahón se ha dictado con fecha veinte y seis del actual en el expediente instruido contra el apoderado que fué de esta corporación en la capital de la provincia D. Ramón Sanchez Rubio por haber resultado alcanzado por la cantidad de siete mil ciento noventa y siete pesetas noventa y dos céntimos la providencia siguiente: En uso de las atribuciones que me confiere el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, autorizo á D. Juan Monjo Hernandez Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para que proceda en único grado de apremio contra don Ramón Sanchez Rubio, ex-apoderado de este Ayuntamiento para hacer efectivo el descubierto de siete mil ciento noventa y siete, pesetas noventa y dos céntimos en que resulta alcanzado segun certificación de la contaduría unida á este expediente. — Dicho agente acreditará las dietas que por Instrucción le correspondan. — Mahón 26 de Agosto de 1902. — El Alcalde, Juan Victory. — Hay un selló que dice Alcaldía de Mahón.

Por el presente edicto como Agente ejecutivo designado al efecto por la Corporación Municipal, en cumplimiento á lo que dispone el art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 requiero á D. Ra-

món Sanchez Rubio para que en el preciso término de ocho dias haga efectiva en la Caja Municipal la expresada cantidad de siete mil ciento noventa y siete pesetas noventa y dos céntimos que resulta adendando segun aparece de la certificación del descubierto que obra unida al referido expediente, con más los intereses de demora, dietas y costas causadas Advirtiendo á dicho Sr. Sanchez Rubio que si en el citado plazo no ingresa la cantidad en descubierto se procederá al embargo y venta de sus bienes segun previene la vigente Instrucción.

Mahón 27 de Agosto de 1902. — Juan Monjo.

Núm. 2131

**CONTRIBUCION TERRITORIAL**

1.º al 4.º Trimestre de 1900 D. Pedro Juan Duran Nadal, Recaudador Ejecutivo de la 1.ª Zona de Manacor.

Hago asber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 25 Agosto de 1902, la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Septiembre proximo y hora de las diez á doce de la mañana siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y al B. O. de la Provincia, y requieran á los deudores para que dentro tercero día entreguen al que suscribe los títulos de propiedad bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, segun lo determina el art. 93 de la Instrucción.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales de esta Villa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

**CONTRIBUYENTES**

**BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS**

Pesetas

Sebastian Nadel Grau, una pieza de tierra secano situada en la Sección 53 denominada «El Plá» de extensión de una cuarterada siete destres equivalentes á 72'29 áreas, que lindan al Norte con tierras de D. Juan Vadell, por el Sur con las de Juan Homar, Oeste con Camino y por el Este con las de Sebastian Amer, su capitalización 1161 pesetas, valor para la subasta. . 774'00

Francisco Bonet Fons, una pieza de tierra, secano, situada en la Sección 34 denominada La Canova, de extensión de 42 destres equivalentes á 7'46 áreas, lindan al Norte con tierras de herederos de Antonio Bosch, Sur con los de Juan Febrer Negre, Este con los de D. Francisco Riera y por Oeste con tierras de Francisco Riera (Rectó), su capitalización 80 pesetas, valor para la subasta. . 53'36

Ines Juan Fiol, una pieza de tierra secano, en la Sección 35 denominada Son Llinás de extensión de 22 destres equivalentes á 4'91 áreas, lindan al Norte con tierras de Juan Gomila, Sur con las de Gaspar Oliver Sansó, Este Miguel Gelabert Sureda y por Oeste con el Predio El Pou Nou, su capitalización 20 pesetas, valor para la subasta. . 13'32

Maria Oliver Riera, una pieza de tierra secano, situada en la Sección 2.ª denominada Son Caulas de extensión de noventa y ocho destres equivalentes á 17'41 áreas, lindan al Norte con las de Pedro Juan Truyol, Sur Pedro Onofre Bonnin, Este con Juan Bosch Pujadas y por Oeste Juan Antonio Parera, su capitalización 100 pesetas, valor para la subasta. . 66'66

La descrita finca se halla afecta á un censo de una peseta pagadero á D. Pedro Mariano Oriandis.

Juan Antonio Parera Caldentey, una pieza de tierra secano, situada en la Sección 2.ª denominada Son Caulas de extensión de un cuarton cuatro destres equivalentes á 18'46 áreas, que lindan al Norte con las de Pedro Onofre Bonnin, Este con las de Maria Oliver y por Oeste con Camino, su capitalización 100 pesetas, valor para la subasta. . 66'66

Juan Riera y Barceló, una pieza de tierra en la Sección 116 denominada La Rella de extensión de un cuarton equivalentes á 17'76 áreas que linda al Norte con las de Juan Fullana, Sur Bartolomé Puigros, Este Juana M.ª Cerdá y por Oeste Gabriel Sansó, su capitalización 140 pesetas, valor para la subasta. . 93'92

Bartolomé Adrover Adrover, una pieza de tierra secano, situada en la Sección 21 denominada La Mola de extensión de una cuarterada equivalentes á 71'03 áreas señalada con el núm. 32 del Plano, linda al Norte con las de Francisco Barceló Gayá, Sur con las de Miguel Andreu Cifra, Este con Camino y por Oeste Antonio Sureda Gayá, su capitalización 120 pesetas, valor para la subasta. . 80'00

Francisco Barceló Gayá, una pieza de tierra situada en la Sección 13 denominada Son Ameret de extensión de un cuarton tres destres equivalentes á 18'28 áreas que lindan al Norte con tierras de Francisco Barceló Roselló, Sur con las de Bartolomé Roselló, Este con camino y por Oeste con las de Bartolomé Albons, su capitalización 150 pesetas, valor para la subasta. . 100'00

La destrita finca segun la inscripción número uno fué adjudicada en virtud de división á Juan Artigues Puig con la obligación de que los condidentes deben darse recíprocamente camino y prestar los censos respectivos y que de dicho Juan Artigues tendria obligación de entregar á su hermana Francisca Ana doce sueldos anualmente durante su soltería; se halla además afecta al censo de diez y ocho sueldos pagaderos á D.ª Francisca Veñy Llodrá hoy al Crédito Balear. Y por último consta que Catalina Artigues y Andreu adquirió dicha finca con la obligación de satisfacer á su padre Juan Artigues Puig durante los días de ésta cierta ánuamerced consignada en escritura de 17 de Marzo de 1885 ante el Notario D. Julio Fermin Quiñones y los censos referidos.

Francisco Sansó Gomila, una pieza de tierra en la Sección 29 denominada Ne Pirris de extensión de un cuarton 53 destres, equivalentes á 29'67 áreas, lindan al Norte con tierras de D.ª Francisca Roselló Maymó, Sur con las de Miguel Casellas, Este con las de herederos de Antonio Roselló y por Oeste con las de Lorenzo Roselló, su capitalización 206'80 pesetas, valor para la subasta. . 137'87

Margarita Juliá Adrover, una pieza de tierra situada en la Sección denominada Bandris de extensión de dos cuartones cuatro destres equivalentes á 35'86 áreas que lindan al Norte con tierras de Juan Femenias Riera, Sur Juana Maria Servera, Este con camino y por Oeste con Torrente, su capitaliza-

ción 680 pesetas, valor para la subasta. 453'34

Isabel Fiol Viuda, una pieza de tierra situada en la Sección 35 denominada S. Llunas de extensión de ocho destres equivalentes á 1'14 áreas, linda al Norte con las de Antonio Rera, Sur con las de Simon Jaume, Este con camino y Oeste con Juan Riera (Mosegat), su capitalización 24 pesetas valor para la subasta. 16'00

Maria Ana Sureda Servera, una pieza de tierra señalada con el número 321 del Plano de la Sección denominada Son Tovell, de extensión de una cuarterada dos cuartos ocho destres equivalentes á 108'35 áreas que lindan al Norte con las de Bernardo Sard Sureda, Sur Gaspar Aguiló Fuster, Este con Camino y Oeste Predio S. Morral, su capitalización 160 pesetas, valor para la subasta. 106'67

Catalina Pascual Pascual, una pieza de tierra de estension de un cuarton 16 destres equivalentes á 20'60 areas situada en la Sección 34 denominada La Canova, que linda al Norte y Este con Camino, Sur con las de Pedro José Llinas y por Oeste con las de Lorenzo Muntaner su capitalización 112 pesetas, valor para la subasta. 74'67

Francisca Ana Febrer Perelló, una casa y corral situada en la calle de Mesquida señalada con el núm. 16 que linda á la derecha entrando con la de herederos de Pedro José Galmes izquierda con las de Jaime Llinas y por el fondo con corral de Rosa Poblet. La descrita finca se halla afecta á un censo de diez pesetas con baja de contribución pagaderas en 21 Diciembre de cada año á D. José Oliver y Riera, su capitalización 325 pesetas, valor para la subasta. 216'67

Lorenzo Parera Vaquer, una Casa y corral situada en la Calle de la Rosa señalada con el núm. 19 que linda á la derecha entrando con la de Bartolomé Juan Massanet, izquierda con la de herederos de Antonio Vicente Rosselló y por el fondo con corral de Lorenzo Adrover, su capitalización 325 pesetas, valor para la subasta. 216'67

Juana Maria Riera Nadal, una casa y corral situada en la calle de la Luna señalada con el núm. 7, que linda á la derecha entrando con la de Antonia Carrió, izquierda con la de herederos de Juan Galmes Crevetes y por el fondo con corral de Antonio Amengual, su capitalización 45 pesetas, valor para la subasta. 30'00

Pedro Juan Pastor, una casa y corral situada en la calle de la Luna núm. 12, que linda á la derecha entrando con la de herederos de Catalina Puigserver, izquierda con la de Gabriel Oliver y por el fondo con corral de Maria Mestre, su capitalización 220 pesetas, valor para la subasta. 146'66

Antonia Mestre Santandreu, una casa y corral situada en la calle de la Luna núm. 19, que linda á la derecha entrando con la de Lorenzo Llull, por la izquierda con la de Francisco Febrer y por el fondo con corral de Pedro Juan Quetglas, su capitalización 220 pesetas, valor para la subasta. 146'66

Jaimeta Riera Rosselló, una casa y corral situada en la calle de la Unión, núm. 5, que linda á la derecha con la de Bartolomé Juan Massanet, izquierda con la de Pedrona Riera Caldentey y por el fondo con corral de Pedro José Bisquerra, su capitalización 220 pesetas, valor para la subasta. 146'66

Damian Duran Valcaneras, una casa y corral situada en la calle de Molineros núm. 5 que linda á la derecha con la de Bartolomé Oliver hoy Banco de Préstamos, izquierda Micaela Sansó y fondo corral Cata-

lina Mascaró, su capitalización 325 pesetas, valor para la subasta. 216'67

Guillermo Juan Massanet, una casa y corral situada en la calle de la Rosa señalada con el núm. 23, que linda a la derecha entrando con la calle d-1 Norte por la izquierda con la de Juana Massanet, y por el fondo con corral de Juan Lladó, su capitalización 400 pesetas, valor para la subasta. 266'67

La deslindada finca se halla afecta al censo reservativo de 6 pesetas 66 centimos pagadero con baja de contribución en 1.º de Noviembre de cada año á D. Juan Riera Rosselló, redimible al fuero del 3 p $\frac{3}{8}$ .

Tambien se halla gravada con una hipoteca á favor de Juan Santandreu Fornés en seguridad de un préstamo que éste le hizo de la cantidad de 250 pesetas y 150 pesetas mas por costas y gastos condicionales al interés del 8 p $\frac{3}{8}$  anual pagadero por adelantado.

Se halla tambien gravada con otra hipoteca á favor de Margarita Fiol Sansó en seguridad de un préstamo que ésta le hizo de la cantidad de 1.167 pesetas y 300 pesetas mas para costas al interés del 6 p $\frac{3}{8}$  anual pagadero por adelantado y en dos partidas la primera de 250 pesetas en 1.º de Septiembre de 1890 y la segunda de las restantes 917 en 1.º Septiembre del año 1891.

Según la anotación preventiva letra A. se halla afecta á un embargo que se hizo al deudor por el Juzgado Municipal de esta villa á instancia de la Sociedad Credito Balear, sobre pago de 230 pesetas de capital intereses de dicha suma á razon del 6 p $\frac{3}{8}$  á contar desde el día 14 de Julio de 1896, gastos de protesto en cantidad de 6 pesetas y costas fijadas en 100 pesetas segun mandamiento expedido por dicho Juzgado en 30 de Septiembre del mismo año.

Y por último segun la anotación preventiva letra B. se halla afecta á otro embargo que se le hizo al mismo deudor por el propio Juzgado Municipal de esta Villa á instancia de la referida Sociedad Credito Balear sobre pago de 213 pesetas de capital interes al 6 p $\frac{3}{8}$  anual á contar desde el 14 de Julio de 1896, gastos de protesto en cantidad de 6 pesetas y costas fijadas en 100 pesetas, segun mandamiento expedido por dicho Juzgado Municipal en 1.º de Octubre del mismo año.

Bartolomé Juan Massanet una casa y corral situada en la calle de la Rosa núm. 21 que linda á la derecha entrando con la de Guillermo Juan Massanet, izquierda con la de Lorenzo Parera Vaquer y por el fondo con corral de Lorenzo Adrover, su capitalización 350 pesetas, valor para la subasta. 233'34

La referida finca se halla afecta al censo reservativo de 6 pesetas 66 centimos con baja de contribución pagadero en 1.º de Noviembre de cada año á D. Juan Riera Rosselló redimible al fuero del 3 por 100.

Y por último el referido deudor la hipotecó á favor de Juan Santandreu Fornés en seguridad de un préstamo que éste le hizo de la cantidad de 250 pesetas por término de dos años al interes del 8 por 100 anual pagado por adelantado y 150 pesetas mas por costas y gastos condicionales, todo consta segun escritura de 6 de Marzo de 1880 ante el Notario de esta Villa don Miguel Morey.

Barbara Capó Carrió, una casa y corral situada en la calle del Sol señalada con el núm. 1 que linda á la derecha entrando con la de Juan Estelrich, por la izquierda con la de Miguel Fiol y por el fondo con la de herederos de Antonio Duran, su capitalización 365'50 pesetas, valor para la subasta. 243'64

La descrita finca se halla afecta á un censo reservativo de tres libras con baja de contribución pagadero anualmente á D. Miguel Salas Truyol.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Manacor á 27 de Agosto de 1902. El Recaudador Ejecutivo, Pedro J. Duran.

Núm. 2132  
IMPUESTO DE CONSUMOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANSELLAS  
Año económico de 1898 á 99  
D. Antonio Salvá y Salvá, Agente ejecutivo de la única Zona de Inca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 22 Agosto de 1902 la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Septiembre de 1902 á las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Agencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores.—Su vecindad.—Fincas.—Capitalización.—Valor para la subasta.

Pesetas

D. Antonio Mayrata Horrach, vecino de Sansellas, una casa y corral en la Aldea de Biniali, calle del Torrente n.º 2, su capitalización 750 pesetas, valor para la subasta. 750'00

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el im-

porte del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Inca á 28 de Agosto de 1902.—El Agente, Antonio Salvá.

Núm. 2138

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo arriba expresado, se ha dictado con fecha 25 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 Septiembre de 1902 á las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de Puigdorfilá 9, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores.—Su vecindad.—Fincas.—Capitalización.—Valor para la subasta.

Pesetas

D. Matias Pons y Ramonell, vecino de Sansellas, dos cuarteradas 79 destres en la Telaya, su capitalización 240 pesetas, valor para la subasta. 240'00

Otras dos cuarteradas dos cuartos ochenta destres llamada la Caseta, su capitalización 400 pesetas, valor para la subasta. 400'00

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Inca á 28 Agostos de 1902.—El Agente, Antonio Salvá.

Núm. 2134  
MONTE-PIO DE LA CARIDAD

Sociedad de Socorros mútuos  
Domiciliada en Palma, plaza del Mercadal 17

A los Sres. Facultativos  
Pone en conocimiento de los Sres. facultativos que deseen presentar pliegos de condiciones para el servicio Médico de dicha Sociedad que serán admitidos hasta las 12 de la mañana de día 7 Septiembre de 1902.

Palma 1.º de Septiembre de 1902.—Por acuerdo de la Junta directiva.—El Presidente, Mateo Crespi.—El Secretario, Juan Bosch.

## 4 Depositaria de fondos municipales de Santany

CUENTA del 2.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	137'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	18122'71
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>18260'32</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	12840'94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	5419'38

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	372'28	372'28
3 Impuestos . . . . .	»	782'76	782'76
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	10'00	10'00
8 Resultas . . . . .	137'61	»	137'61
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	12079'00	12079'00
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	4878'67	4878'67
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>137'61</b>	<b>18122'71</b>	<b>18260'32</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	4129'84	4129'84
2 Policía de seguridad . . . . .	»	619'74	619'74
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	1033'12	1033'12
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	35'00	35'00
6 Obras públicas . . . . .	»	1421'77	1421'77
7 Corrección pública . . . . .	»	170'65	170'65
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	199'85	199'85
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	13'25	13'25
11 Imprevistos . . . . .	»	271'00	271'00
12 Resultas . . . . .	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	4946'72	4946'72
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>»</b>	<b>12840'94</b>	<b>12840'94</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santany a 30 de Junio de 1902.—El Depositario, Jaime Rigo.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Tomás.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Muntaner.

## Depositaria de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del 2.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	525'66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4373'99
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>4899'65</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4486'92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	412'73

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	250'00	250'00
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Resultas . . . . .	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	250'00	2467'00	2717'00
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	1379'93	1656'99	3036'92
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>1629'93</b>	<b>4373'99</b>	<b>6003'92</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	1565'41	1565'41
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	113'80	113'80
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	»	186'14	186'14
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	1105'37	1105'37
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»
12 Resultas . . . . .	125'00	»	125'00
13 Ampliación . . . . .	979'27	1516'20	2495'47
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>1104'27</b>	<b>4486'92</b>	<b>5591'19</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías a 30 Junio de 1902.—El Depositario, Miguel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Pons.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Serra.

## Depositaria de fondos municipales de Formentera

CUENTA del 2.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	5'78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1295'15
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>1300'93</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1235'58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	65'35

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Resultas . . . . .	269'21	»	269'21
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	843'48	843'48
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	»	451'67	451'67
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>269'21</b>	<b>1295'15</b>	<b>1564'36</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	439'25	439'25
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	»	»
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	25'00	25'00
12 Resultas . . . . .	»	322'08	322'08
13 Ampliación . . . . .	263'43	449'25	712'68
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>263'43</b>	<b>1235'58</b>	<b>1499'01</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Formentera a 30 de Junio de 1902.—El Depositario, Juan Riera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Vicente Tur.—V.º B.º—El Alcalde, Serra.

## Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENTA del 2.º trimestre del año 1902 que rinde el Depositario.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1715'50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3145'50
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>4861'00</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	3781'09
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1079'91

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	418'75	138'00	556'75
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	»
9 Resultas . . . . .	4225'05	957'50	5182'55
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	2050'00	2050'00
11 Reintegros . . . . .	»	»	»
<b>Cargo pesetas . . . . .</b>	<b>4643'80</b>	<b>3145'50</b>	<b>7789'30</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	851'94	851'94
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	217'75	217'75
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	6'10	6'10
6 Obras públicas . . . . .	»	286'50	286'50
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	114'00	114'00
9 Cargas . . . . .	»	22'80	22'80
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	150'00	150'00
12 Ampliación . . . . .	»	»	»
13 Resultas . . . . .	2928'30	2132'00	5060'30
<b>Data pesetas . . . . .</b>	<b>2928'30</b>	<b>3781'09</b>	<b>6709'39</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Muro a 4 de Julio de 1902.—El Depositario, Lucas Cladera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Marimón.